



ACUERDO No. CSJCUA24-114
30 de septiembre de 2024

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de la sede judicial “Cazucá” de Soacha”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante oficio DESAJCUNO24-2925 del 30 de septiembre de 2024, el Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, solicitó a este Seccional autorizar, el cierre de la sede judicial “Cazucá” en el municipio de Soacha, por cuanto contiguo a la misma se vienen desarrollando unas obras externas para la construcción del hospital de Soacha y durante el fin de semana y aparentemente por las fuertes lluvias presentadas, se generó una socavación en el terreno que, ha generado hundimientos en uno de los corredores externos que hacen parte del complejo judicial.

Que revisada la solicitud y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, se considera que la petición puede definirse como una razón de necesidad del servicio, por cuanto se hace imperioso que personal técnico de la Dirección Seccional realice visita con el fin de determinar las afectaciones y evaluar los posibles riesgos de esta situación; además, con la finalidad de salvaguardar la seguridad e integridad de los servidores judiciales y de los usuarios de justicia.

Que, en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional en sesión extraordinaria de la fecha, consideró que es pertinente autorizar el cierre de la sede judicial el día 30 de septiembre de 2024, como una medida que encaja dentro del principio de precaución que se si bien tiene su desarrollo en materia ambiental, trasciende a todos los ámbitos y ordena que *“cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces ...”*

En mérito de lo expuesto se,

A C U E R D A:

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario de la sede judicial “Cazucá” de Soacha el día treinta (30) de septiembre y primero (1) de octubre de 2024, inclusive.

ARTICULO 2º. SOLICITAR, a las Secretarías de los Despachos emplazados en el referido complejo judicial, fijar en un lugar visible y en los micrositos web respectivos el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión aquí adoptada.

ARTÍCULO 3º. Remitir copia de éste al Tribunal Superior de Cundinamarca, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca- Amazonas y a los juzgados de la sede judicial, y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTICULO 4º. PUBLICACION el presente Acuerdo será publicado por la secretaría de esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: *www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2024.*

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/EARF